



Magdalena del Mar, 11 de abril del 2016

MEMORANDO N° 181-OL-HVLH-2016

A : **CPC Luis Alberto Ruíz Velásquez**
Jefe de la Oficina de Economía

DE : **Abog. Luz Ofelia Martínez Velezmoro**
Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : *Aplicación de Penalidad – Orden de Compra N° 2071-2015- 8° ent.*

Ref. : *Informe N° 005-UA- OL-HVLH-2016*
Nota Informativa N° 0117-UAL-OL-HVLH-2016



Por el presente me dirijo a usted para saludarlo y en relación a los documentos de la referencia relacionados a la entrega de los medicamentos adquiridos con Orden de Compra N° 2071-2015 a favor de SANDERSON S.A (Perú).

Con fecha 06 de abril del 2015 el Hospital suscribió el Contrato N°033-2015-OL-HVLH con Sanderson S.A (Perú) en mérito de haberse adjudicado la buena pro en la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 012-2014-DARES/MINSA para la "Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015" en 4 ítems: "121", "177", "215" y "234" incluyendo un anexo: Cuadro de Distribución de entrega periódicas, en lo que corresponde al ítems "234" Haloperidol 5mg/ml solución inyectable, se estableció un cronogramas de 10 entregas: siendo las 6 primeras de 2,500 unidades y de la séptima a la décima entrega de 3,000 unidades, ofreciendo un plazo de **10 días calendarios** a partir de la segunda entrega de acuerdo al numeral 9.3.3 del mencionado Contrato.

Mediante Orden de Compra N° 2071-2015 generada el 09 de diciembre del 2015 a favor de SANDERSON S.A (Perú) se autorizó la compra 3,000 unidades Haloperidol 5mg/ml solución inyectable que corresponde a la OCTAVA ENTREGA, la misma que según lo informado con Informe N° 005-UA- OL-HVLH-2016 de la Unidad de Adquisiciones fue notificada al contratista el día **10 de diciembre del 2015** y de acuerdo a lo informado por el Almacén General según Nota Informativa N° 0117-UAL-OL-HVLH-2016, los medicamentos ingresaron el **31 de marzo del 2016**.

Cabe mencionar que, ante la demora y retraso en la entrega en los plazos ofertados, la suscrita ha procedido conforme el Art 169° del RECLAE, cursando al citado contratista la Carta Notarial N° 49011 requiriendo el cumplimiento de Contrato N° 033.2015-OL-HVLH, bajo apercibimiento de resolver el contrato siendo notificado notarialmente el 28 de marzo del 2016.

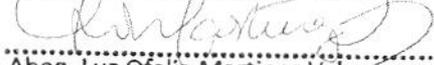
Que, la penalidad aplicada al monto total de la Orden de Compra N° 2071-2015 se enmarca dentro de lo dispuesto en el RECLAE Art. 165° tercer párrafo el mismo que señala expresamente: "**Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso**", e indica además en su primer párrafo que " **...la Entidad le aplicara un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato, o de ser el**

caso, del ítem que debió ejecutarse”, concordante con la Cláusula Décimo Sexta: “Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por el monto equivalente al 10% del monto del contrato,, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódicas, a la prestación parcial que fuera materia del retraso”.

Por tanto, el plazo de entrega comprendido desde el 11 de diciembre 2015 (día siguiente de la notificación y el 30 de marzo 2016 (día de entrega), se deduce 109 días calendarios de demora o retraso injustificado, sin embargo, de acuerdo al Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones corresponde aplicar el monto máximo de penalidad a Sanderson S.A., de **S/ 477.00 soles** que equivale al 10% monto de la Orden de Compra N° 2071-2015.

Atentamente,

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"


Abog. Luz Ofelia Martinez Velezmoro
Jefa de la Oficina de Logística de la
Oficina Ejecutiva de Administración



PERU

INSTITUTO DE GESTIÓN
DE SERVICIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL
VICTOR LARCO HERRERA
OFICINA DE LOGISTICA

AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE
GRAU

Magdalena del Mar, 04 de Abril del 2016

INFORME N° 005-UA-OL-HVLH-2016

A: **Abog. Luz Ofelia Martinez Velezmoro**
Jefa de la Oficina de Logística

DE: **Sra Luisa Suyon Jimenez**
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto: **Notificacion O-C 2071**

Ref: a) Nota Informativa n° 0117-UAL-OL-HVLH-2016



Por medio del presente es grato saludar a usted y en atención al documento de la referencia a) hacer de su conocimiento que se corrobora que la Orden de Compra N° 2071 fue notificada al Laboratorio SANDERSON SA (PERU) el día 10 de diciembre del 2015.

Se adjunta correo.

Es cuanto informo a usted, al respecto

Atentamente

[Firma manuscrita]



Magdalena del Mar, 31 de Marzo del 2016.

NOTA INFORMATIVA N° 0117 - UAL-OL - HVLH-2016.

A : ABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZ MO
 JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA

DE : SR. LUCIO OLIVERA CHAVEZ
 JEFE DE LA UNIDAD DE ALMACENES

ASUNTO : COBRO DE PENALIDAD POR DEMORA EN LA FECHA DE INGRESO
 SANDERSON S.A.



Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez informar por la demora en el ingreso de lo siguiente:

- 3,000 Unid. Haloperidol x 5 mg. iny. x 1 ml.

de la empresa SANDERSON S.A.

N° O/C	PROVEEDOR	FECHA DE NOTIFICACION	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE INGRESO
2071	SANDERSON S.A. (PERU)	10/12/15	20/12/15	31/03/16

Se sugiere cobrar la penalidad correspondiente.

Es cuanto Informo a Usted. Para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logistica

Sr. Lucio Olivera Chávez
Jefe de la Unidad de Almacenes



Adjunta: 02 Juegos O/C N° 2071 Guía de Remisión N° 022607.

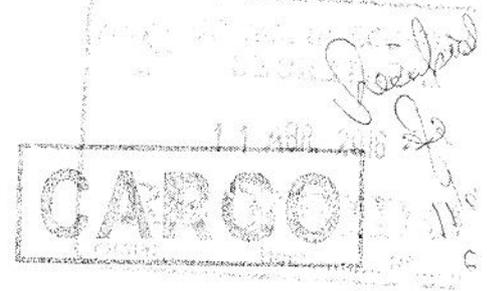
PROTOCOLO, REGISTRO SANITARIO Y ACTA VERIFICACION

Archivo



Magdalena del Mar, 11 de abril del 2016

MEMORANDO N° 180- OL-HVLH-2016



A : **CPC Luis Alberto Ruiz Velásquez**
 Jefe de la Oficina de Economía

DE : **Abog. Luz Ofelia Martínez Velezmore**
 Jefa de la Oficina de Logística

ASUNTO : *Aplicación de Penalidad – Orden de Compra N° 1917-2015 -7° ent*

Ref. : *Informe N° 004-UA- OL-HVLH-2016*
Nota Informativa N° 0116-UAL-OL-HVLH-2016

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo y en relación a los documentos de la referencia relacionados a la entrega de los medicamentos adquiridos con Orden de Compra N° 1917-2015 a favor de SANDERSON S.A (Perú).

Con fecha 06 de abril del 2015 el Hospital suscribió el Contrato N°033-2015-OL-HVLH con Sanderson S.A (Perú) en mérito de haberse adjudicado la buena pro en la Licitación Pública por Subasta Inversa N° 012-2014-DARES/MINSA para la "Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015" en 4 ítems: "121", "177", "215" y "234" incluyendo un anexo: Cuadro de Distribución de entrega periódicas, en lo que corresponde al ítems "234" Haloperidol 5mg/ml solución inyectable, se estableció un cronogramas de 10 entregas: siendo las 6 primeras de 2,500 unidades y de la séptima a la décima entrega de 3,000 unidades, ofreciendo un plazo de **10 días calendarios** a partir de la segunda entrega de acuerdo al numeral 9.3.3 del mencionado Contrato.

Mediante Orden de Compra N° 1917-2015 generada el 01 de diciembre del 2015 a favor de SANDERSON S.A (Perú) se autorizó la compra 3,000 unidades Haloperidol 5mg/ml solución inyectable que corresponde a la séptima entrega, la misma que según lo informado con Informe N° 004-UA- OL-HVLH-2016 de la Unidad de Adquisiciones fue notificada al contratista el día **03 de diciembre del 2015** y de acuerdo a lo informado por el Almacén General según Nota Informativa N° 0116-UAL-OL-HVLH-2016, los medicamentos ingresaron el **30 de marzo del 2016**.

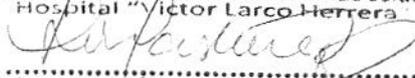
Cabe mencionar que, ante la demora y retraso en la entrega en los plazos ofertados, la suscrita ha procedido conforme el Art 169° del RECLAE, cursando al citado contratista la Carta Notarial N° 99011 requiriendo el cumplimiento de Contrato N° 033-2015-OL-HVLH, bajo apercibimiento de resolver el contrato siendo notificado notarialmente el 28 de marzo del 2016.

Que, la penalidad aplicada al monto total de la Orden de Compra N° 1917-2015 se enmarca dentro de lo dispuesto en el RECLAE Art. 165° tercer párrafo el mismo que señala expresamente: **"Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"**, e indica además en su primer párrafo que **"...la Entidad le aplicara un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato, o de ser el**

so, del ítem que debió ejecutarse”, concordante con la Cláusula Décimo Sexta: “Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por el monto equivalente al 10% del monto del contrato,, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódicas, a la prestación parcial que fuera materia del retraso”.

Por tanto, el plazo de entrega comprendido desde el 04 de diciembre 2015 (día siguiente de la notificación y el 30 de marzo 2016 (día de entrega), se deduce 116 días calendarios de demora o retraso injustificado, sin embargo, de acuerdo al Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones corresponde aplicar el monto máximo de penalidad a Sanderson S.A., de **S/ 477.00 soles** que equivale al 10% monto de la Orden de Compra N° 1917-2015.

Atentamente,

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Abog. Luz Ofelia Martinez Velezmore
Jefa de la Oficina de Logística de la
Oficina Ejecutiva de Administración

Magdalena del Mar, 04 de Abril del 2016

INFORME N° 004-UA-OL-HVLH-2016



A: **Abog. Luz Ofelia Martinez Velezmoro**
Jefa de la Oficina de Logística

DE: **Sra. Luisa Suyon Jimenez**
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto: **Notificacion O-C 1917**

Ref: a) Nota Informativa n° 0116-UAL-OL-HVLH-2016

Por medio del presente es grato saludar a usted y en atención al documento de la referencia a) hacer de su conocimiento que se corrobora que la Orden de Compra N° 1917 fue notificada al Laboratorio SANDERSON SA (PERU) el día 03 de diciembre del 2015 y fue recibida conforme por el correo jveratudela@fresenius-kabi.pe.

Se adjunta correo.

Es cuanto informo a usted, al respecto

Atentamente

Unidad de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Oficina de Logística
Luisa Suyon Jimenez
Luisa Suyon Jimenez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Folado



Herrera" IGSS
Almacenes



Magdalena del Mar, 30 de Marzo del 2016.

NOTA INFORMATIVA N° 0116 - UAL- OL - HVLH-2016.

A : ABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA

DE : SR. LUCIO OLIVERA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ALMACENES

ASUNTO : COBRO DE PENALIDAD POR DEMORA EN LA FECHA DE INGRESO SANDERSON S.A.

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarle muy cordialmente y a la vez informar por la demora en el ingreso de lo siguiente:

- 3,000 Unid. Haloperidol x 5 mg. iny. x 1 ml.

de la empresa SANDERSON S.A.

N° O/C	PROVEEDOR	FECHA DE NOTIFICACION	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE INGRESO
1917	SANDERSON S.A. (PERU)	03/12/15	13/12/15	30/03/16

Se sugiere cobrar la penalidad correspondiente.

Es cuanto Informo a Usted. Para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sr. Lucio Olivera Chávez
Jefe de la Unidad de Almacenes

Adjunta: 02 Juegos O/C N° 1917 Guía de Remisión N° 022608.
PROTOCOLO, REGISTRO SANITARIO Y ACTA VERIFICACION

Archivo

